



SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado

NIT 816.001.609-1

NUIR 1-661700002



Vigilado
Superservicios



RESOLUCIÓN No 007
FECHA ENERO 11 DE 2.017

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor JOSE FERNANDO LONDOÑO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No 18.500.938 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Auxiliar Administrativo.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor JOSE FERNANDO LONDOÑO VALENCIA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Septiembre 16 de 2.015.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor JOSE FERNANDO LONDOÑO VALENCIA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2.015 al 15 de septiembre de 2.016.

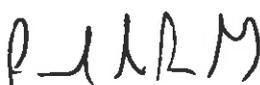
ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 16 de enero al 3 de febrero de 2.017, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General